



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos: No

No. Radicación: 2-2023-97078

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2248278 Fecha: 2023-08-31 17:59

Tercero: DARIO GIL SILVA

Dep. Radicadora: Subdirección de Planeamiento Local del Sur Oriente

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2023

Señor
DARIO GIL SILVA
Carrera 9 No. 50 - 33 Sur
Teléfono: 3138595981
Ciudad

Radicado: 1-2023-58824
Asunto: Concepto Tipología Vial
Dirección Predio Carrera 9 No. 50 - 33 Sur
Chip AAA0009CNXR
UPL 20 Rafael Uribe
Desarrollo Urbanización Avenida Caracas
Coordenadas del predio X = 95.142 Y = 95.774

Respetado señor Gil Silva:

En atención al oficio de la referencia, la Subdirección de Planeamiento Local de Sur Oriente, procede a responder su consulta en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital No. 555 del 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta Secretaría, de la siguiente manera:

1. Componente Urbanístico.

Consultados los archivos digitales de la cobertura de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta entidad y el Plano Urbanístico US88/4-2, perteneciente a la "URBANIZACION "AVENIDA CARACAS", se verifica que el predio con nomenclatura Carrera 9 No. 50 - 33 Sur con CHIP AAA0009CNXR es parte de una subdivisión no legalizada de Lote No. 13 de mayor extensión y se ubica en la Manzana 60 del plano mencionado. Su ubicación se muestra en las figuras No. 1 y No. 2.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Fuente: BDGC de la SDP.

2. Componente de reserva vial.

Consultada la cobertura de los trazados de la malla vial de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta entidad y el Plano Urbanístico US88/4-2 se verifica que el Lote No. 13 de la Manzana 60 no se encuentra en zona del trazado de la reserva vial prevista para la construcción de la malla vial arterial del Distrito Capital.

3. Componente de la malla vial local.

Consultada la cobertura de los trazados de la malla vial construida en la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta entidad y el Plano Urbanístico US88/4-2 perteneciente al desarrollo antes mencionado, se verifica que el Lote No. 13 de la Manzana 60 tal como está incorporado en el plano ya referenciado, es un lote medianero que limita con la actual Carrera 9 (en el plano figura como Transversal 8 A), la cual, según el artículo 155 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT), es una vía de carácter peatonal del tipo L-7 con un ancho de 13,50 metros, entre líneas de paramentación, con sección transversal la existente y consolidada actualmente en el terreno, conservando los anchos de andenes y demás paramentos con los predios vecinos como se muestra en la figura No. 3:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

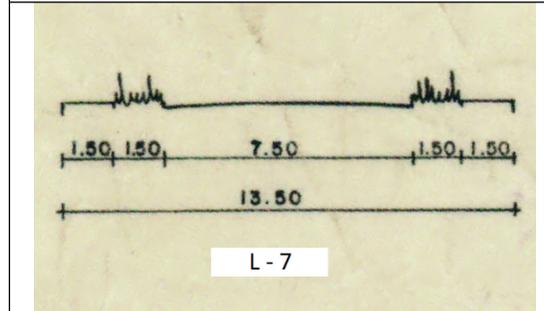


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Figura.3. Perfil vial - vía peatonal tipo L-7.



Fuente: BDGC de la SDP.

4. Componente de retrocesos por regularización vial.

Una vez consultado el plano urbanístico US88/4-2, se verifica que para la Carrera 9 (en el plano figura como Transversal 8 A) no están demarcados retrocesos para su regularización vial. No obstante, esta vía, de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 (POT), se clasifica como malla vial intermedia y, en consecuencia, en el momento que se decida la regularización de esta vía, se deben de prever los retrocesos necesarios para alcanzar el perfil que se proyecte. Retrocesos que serán definidos por el propietario del predio y el urbanizador cuando se desarrollen los trabajos correspondientes a su regularización vial.

5. Componente Aspectos Generales.

La presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Así mismo, es de aclarar que el actual concepto se emite, en los términos de los artículos 14 y 28 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y aplica únicamente al predio de la consulta, dadas sus características y que no es aplicable a otros predios con condiciones similares. Los conceptos emitidos por esta Secretaría no tienen costo para los solicitantes.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-97078 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2248278 Fecha: 2023-08-31 17:59
Tercero: DARIO GIL SILVA
Dep. Radicadora: Subdirección de Planeamiento Local del Sur
Oriente
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Waldo Yecid Ortiz Romero
Subdirección de Planeamiento Local del Sur Oriente

Proyectó. Ing. Franz Gómez

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*